

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 DIRECTOR/A DEL TALLER DE EMPLEO “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO” DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, por 6 meses, por parte del PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, de UN DIRECTOR/A para el Taller de Empleo de “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO” que se desarrollará en el municipio de CUENCA, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo y regulada por Resolución de 19/10/2017 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral (DOCM nº 207 de 25 de Octubre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo 2017.

Entre las funciones a desarrollar el candidato seleccionado, además de las propias inherentes al puesto convocado, también consistirán en la gestión y tramitación administrativa de cuanta documentación sea necesaria presentar ante la Consejería de empleo y Economía, otras administraciones o ante otras entidades o personas (gestión de nóminas, tramitación de facturas, elaboración de documentos justificativos, etc..) así como la impartición de aquella formación que se establezca como obligatoria en el desarrollo del Taller de Empleo y para la que el candidato seleccionado tenga la cualificación necesaria y a que se refiere la Base 4 de la presente convocatoria

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Diplomado Universitario o Grado.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, sito en la 3ª Planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n) , o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 14 horas del día 2 de Abril de 2018.

Las solicitudes solicitando tomar parte en el Taller de Empleo, se podrán recoger en el Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la 3ª planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n), los días laborales de

9 a 14 horas desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria
- Currículum vitae
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.
- Anexo III, Autorización para consultar datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

No se tendrán en cuenta en ningún caso los cursos que no acrediten tanto el periodo del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán una puntuación máxima de 10 puntos y serán:

4.1.- Experiencia Laboral (hasta 7 puntos):

- Por cada mes trabajado a jornada completa como DIRECTOR/A en programas de formación en alternancia con el empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada mes trabajado a jornada completa desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo en la especialidad de Edificación y Obra Civil, al igual que las materias propias de la formación complementaria a impartir, tales como Metodología Didáctica, Seguridad e Higiene en el Trabajo Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- Estar en posesión de la titulación académica de Certificado de Profesionalidad de Nivel III, Diplomado, Licenciado o Grado en las familias de edificación y obra Civil y/o Instalación y Mantenimiento: 1 punto

4.2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Metodología Didáctica, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo, acreditados convenientemente según lo dispuesto en la Base nº 3, hasta un máximo de 3 puntos, computados de la siguiente manera:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de 26 a 75 horas: 0,30 puntos
- Por cada curso de 76 a 150 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de 151 a 300 horas: 1 punto
- Por cada curso de más de 300 horas: 1,50 puntos

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por:

Presidente: Titular: José Ignacio Álvaro Chirveches
Suplente: Begoña del Pozo Herráiz

Vocales:

Por la Entidad:

Con funciones de Secretario: Titular: Lourdes Ruiz Casamayor
Suplente: Luis Ricardo Martínez García
Titular: Jesús Sáiz Mozo
Suplente: Francisco Javier Martínez Martínez

Por la Consejería Titular: Juan José Carretero Portero
Suplente: Cristina Notario Urango
Titular: David Povedano Cañaveras
Suplente: Julián Montón Abarca

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, así como en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación que debiendo ser expedida por alguna Administración no se haya podido obtener con anterioridad a la fecha de selección, todo ello según las condiciones establecidas en el último párrafo de la Base 3

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.-El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos presentados y que cumplan las condiciones en cuanto a la validez de los documentos descritos en esta convocatoria

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

El acta con la valoración provisional de los méritos será expuesta por la Comisión Mixta de Selección por los mismos medios indicados anteriormente, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

En caso de empate, se desempatará con el siguiente orden, primero se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y de persistir el empate la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y especialización. De persistir el empate, se seleccionará a la persona de más edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL

AYUNTAMIENTO DE CUENCA, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En Cuenca a 16 de Marzo de 2018.

El Presidente del Patronato,

ILMO SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANEXO I

PUNTUACIÓN FINAL
(No cumplimentar por el
solicitante)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO DIRECTOR/A
TALLER DE EMPLEO "OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN
EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO"

APELLIDOS		NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
D.N.I./ N.I.E	SEXO (Hombre/Mujer)	FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día	Mes Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	/	/
TELEFONO 1	TELÉFONO 2		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Email:			
<input type="text"/>			
DOMICILIO ,	C.P	MUNICIPIO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En Cuenca, a de Marzo de 2018

Firma Obligatoria. Fdo.-.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Promoción Económica,
Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor, 1-16001. CUENCA Teléfono 969.176.100 Fax: 969.235.100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y la documentación adjuntada van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Taller de Empleo "Operaciones de Mantenimiento en Edificios Municipales de Uso Público". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo



DOCUMENTOS QUE EL INTERESADOS APORTA PARA SER TENIDA EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA BAREMACIÓN.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Certificado de vida laboral emitido con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Currículum vitae.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.
- Anexo III, Autorización para obtener datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia: fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral.
- Formación: fotocopia de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

* La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA
TALLER DE EMPLEO “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN
EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”

SOLICITANTE D/D^a..... con
 D.N.I....., con domicilio en la
 calle.....nº.....
, municipio.....

Declaro bajo juramento:

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Que según lo dispuesto en la Base 3, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de Marzo de 2018

Firma Obligatoria. Fdo.-.



ANEXO III

**AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS
 PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN
 EL TALLER DE EMPLEO “OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN
 EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO”**

SOLICITANTE D/Dª..... con
 D.N.I....., con domicilio en la
 calle.....nº.....
, municipio.....

Autorizo al Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para obtener datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de Marzo de 2018

Firma Obligatoria. Fdo.-.